



GUARDIA FALQUEZ AYALA

RESCILIACION, CESION DE
PARTICIPACIONES, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR
CIA. LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA -----

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el día de hoy, doce de diciembre del dos
11 mil once, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ
12 AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL,
13 comparecen: Por una parte, los cónyuges señores NESTOR LUIS
14 FLORES JIMENEZ, chofer profesional, y GLORIA INES
15 FERNANDEZ TAIPE, ejecutiva, ambos por sus propios
16 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada;
17 el señor PEDRO RAFAEL TORRES TITUANA, soltero, chofer
18 profesional, por sus propios derechos; el señor FREDDY
19 NAPOLEON GUAMAN CARRION, soltero, comerciante, por
20 sus propios derechos; y, los cónyuges señores ESTHER
21 ZULEMA CARRION CARRION, comerciante, y FERNANDO
22 GUSTAVO TOBAR BEDON, chofer profesional, ambos por sus
23 propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
24 formada; por otra parte, el señor CRISTOBAL ANTONIO
25 CRESPO CARRION, divorciado, ejecutivo, por sus propios
26 derechos; y, por otro lado, el señor FERNANDO GUSTAVO
27 TOBAR BEDON, casado, chofer profesional, en su calidad de
28 Gerente y Representante Legal de la compañía TRANSPORTES



1 TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA., calidad que acredita con
2 la copia de su nombramiento que se acompaña. Los
3 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
4 en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar,
5 a quien de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza
6 y resultados de la presente escritura de RESCILIACION,
7 CESION DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL
8 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden
9 como queda expresado, con amplia y entera libertad, para su
10 otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente:
11 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
12 cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Resciliación,
13 Cesión de Participaciones, Aumento de Capital y Reforma del
14 Estatuto de la compañía TRANSPORTES TOBAR
15 TRANSTOBAR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas
16 y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-
17 Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura, los
18 señores: NESTOR LUIS FLORES JIMENEZ, PEDRO
19 RAFAEL TORRES TITUANA, FREDDY NAPOLEON
20 GUAMAN CARRION y ESTHER ZULEMA CARRION
21 CARRION, todos por sus propios derechos, en calidad de
22 "CEDENTES"; y, el señor CRISTOBAL ANTONIO CRESPO
23 CARRION, por sus propios derechos, en calidad de
24 "CESIONARIO". Y, por parte, el señor FERNANDO
25 GUSTAVO TOVAR BEDON, en su calidad de Gerente y
26 Representante Legal de la compañía TRANSPORTES TOBAR
27 TRANSTOBAR CIA. LTDA., debidamente autorizado por la
28 Junta General Universal de Socios, en la sesión celebrada el día



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
ocho de diciembre del dos mil once. Comparecen además la señora cónyuge del señor NESTOR LUIS FLORES JIMENEZ, señora GLORIA INES FERNANDEZ TAIPE, y el cónyuge de la señora ESTHER ZULEMA CARRION CARRION, señor FERNANDO GUSTAVO TOBAR BEDON, a fin de dar su aceptación al contrato de cesión de participaciones que en este instrumento se celebra.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de febrero del año dos mil.- B) La Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el ocho de diciembre del dos mil once, resolvió, por unanimidad: PRIMERO.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Universal de Socios celebrada el trece de septiembre del dos mil diez y resciliar la escritura pública de Aumento de Capital, Cesión de Participaciones y Reforma de Estatuto de la compañía TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, de fecha veinte de septiembre del dos mil diez.- SEGUNDO.- Aceptar la cesión de las participaciones que hacen los socios señores Néstor Luis Flores Jiménez, Pedro Rafael Torres Tituana, Freddy Napoleón Guamán Carrión y la señora Esther Zulema Carrión Carrión a favor del señor Cristóbal Antonio Crespo Carrión. TERCERO.- Cambiar el valor de las participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una

1 a un dólar cada una, de tal forma que el capital actual de ciento
2 veinte dólares queda expresado de la siguiente manera: Señora
3 Esther Zulema Carrión Carrión, con ciento diecinueve
4 participaciones de un dólar cada una; y, el señor Cristóbal
5 Antonio Crespo Carrión, con una participación de un dólar.
6 CUARTO.- Aumentar el capital social en la suma de
7 OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES, mediante la emisión
8 de ochocientas ochenta nuevas participaciones de un dólar cada
9 una, aumento de capital que ha sido suscrito y cancelado
10 íntegramente en efectivo por los socios, señora Esther Zulema
11 Carrión Carrión y señor Cristóbal Antonio Crespo Carrión.
12 QUINTO.- Reformar la Cláusula Sexta del Estatuto Social.
13 SEXTO.- Autorizar al Representante Legal de la compañía para
14 que, a nombre de ella, proceda a suscribir la escritura pública
15 respectiva y realice todos los trámites administrativos necesarios
16 para su perfeccionamiento. CLAUSULA TERCERA:
17 DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el señor
18 Fernando Gustavo Tobar Bedon, en su calidad de Gerente de la
19 compañía TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA.
20 LTDA., declara: A) Dejar sin efecto las resoluciones
21 tomadas en la Junta General Universal de Socios realizada el
22 trece de septiembre del dos mil diez; y, resciliar la escritura
23 pública de fecha septiembre veinte del año dos mil diez,
24 que se preparó en la Notaría Vigésima Novena del Cantón
25 Guayaquil.- B) Aceptadas las transferencias de las
26 participaciones que hacen los señores Néstor Luis Flores
27 Jiménez, Pedro Rafael Torres Tituana, Freddy Napoleón
28 Guaman Carrión y Esther Zulema Carrión Carrión, a favor del



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



señor Cristóbal Antonio Crespo Carrión, tal como se estipula en el texto que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas del ocho de diciembre del dos mil once, que se inserta en esta escritura como parte integrante de ella.- C) Cambiado el valor de las participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a un dólar cada una, tal como se estipula en el Acta de Junta General Universal del ocho de diciembre del dos mil once, que forma parte de esta escritura.- D) Aumentado el capital de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES dividido en OCHOCIENTAS OCHENTA nuevas participaciones de UN DÓLAR cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y canceladas, en efectivo.- E) Que se reforma el Estatuto Social en su Cláusula Sexta tal como se estipula en el texto que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas del ocho de diciembre del dos mil once, que se inserta en esta escritura como parte integrante de ella.- F) Que los cedentes y cesionarios así como los socios suscriptores del aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana.
CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.- El señor Fernando Gustavo Tobar Bedon, en su calidad de Gerente de la compañía TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA., declara bajo juramento que se encuentra correctamente integrado el capital, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la Resolución respectiva emitida por el señor Superintendente de Compañías. Así mismo, declara bajo juramento que la compañía de su representación no mantiene contrato de obra pública con el estado, ni con ninguna de las instituciones que lo conforman. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS

1 HABILITANTES.- Se adjunta, a fin de que usted se sirva
2 acompañar a esta escritura, copia debidamente certificada del
3 Nombramiento del Gerente y Representante Legal de la
4 compañía, señor Fernando Gustavo Tobar Bedon, copia del Acta
5 de Junta General Universal de Socios de la compañía
6 TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA.,
7 celebrada el ocho de diciembre del año dos mil once. Agregue
8 usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
9 completa validez del presente instrumento. (F) Bolívar Stacio
10 Chávez.- Registro profesional número dos mil doscientos
11 veintinueve del Colegio de Abogados del Guayas.- Es copia.-
12 Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del
13 presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para
14 que surta sus efectos legales. Quedan agregados a la presente
15 escritura pública los documentos necesarios para su validez. La
16 cuantía de esta escritura queda determinada en la minuta inserta.
17 Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta
18 voz a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de
19 acto conmigo. Doy fe.-

20 p. - TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA.

21 RUC.No. 0992111305001

22

23



24

25 SR. FERNANDO GUSTAVO TOBAR BEDON

26

C.C.No. 1000700714

27

C.V.No. 351-0018

28

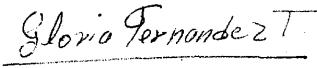
GERENTE



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA




5 SR. NESTOR LUIS FLORES JIMENEZ
6 C.C.No. 050084473-3
7 C.V.No. 078-0012

8
9 
10
11



12 SRA. GLORIA INES FERNANDEZ TAIPE
13 C.C.No. 0500974381
14 C.V.No. 317-0012

15

16

17
18 
19 SR. PEDRO RAFAEL TORRES TITUANA
20 C.C.No. 1000387983
21 C.V.No. 244-0039

22

23

24

25

26 SR. FREDDY NAPOLEON GUAMAN CARRION
27 C.C.No. 1102241096
28 C.V.No. 370-0008



1
2
3
4
5
6 SRA. ESTHER ZULEMA CARRION CARRION
7 C.C.No. 0904985132
8 C.V.No. 243-0006
9
10
11

12 *Gustavo Tobar*
13 SR. FERNANDO GUSTAVO TOBAR BEDON
14 C.C.No. 1000700714
15 C.V.No. 351-0018
16
17
18 *Antonio Crespo*
19

20 SR. CRISTOBAL ANTONIO CRESPO CARRION
21 C.C.No. 0917963639
22 C.V.No. 114-0006
23
24
25
26

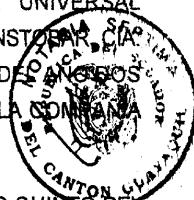
27 AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
28 NOTARIO VII DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL, FEBRERO 14 DEL 2011

SEÑOR
FERNANDO GUSTAVO TOBAR BEDÓN
CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

CÚMPLEME LLEVAR A SU CONOCIMIENTO, QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CÍA. LTDA., EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY LUNES CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE TUVO EL ACIERTO DE REELEGIRLO A USTED COMO GERENTE DE LA COMPAÑIA POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS.



EN CONSECUENCIA Y EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LE CORRESPONDE EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA DE MANERA INDIVIDUAL PERO NECESITARÁ OBRAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE PARA SUSCRIBIR OBLIGACIONES O REALIZAR ACTOS Y CONTRATOS.

SUS ATRIBUCIONES VIGENTES CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.


FRANCISCO XAVIER TAMAYO MORENO
C.C. No. 091004254-8
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: ACEPTE EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CÍA. LTDA. Y DECLARO QUE ME HE POSESIONADO EN ESTA MISMA FECHA GUAYAQUIL, CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.


FERNANDO GUSTAVO TOBAR BEDÓN
C.C. No.100070071-4

NUMERO DE REPERTORIO: 9.090
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha veintidós de Febrero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía TRANSPORTES
TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA. a favor de FERNANDO
GUSTAVO TOBAR BEDON, a foja 17.985, Registro Mercantil número
3.332.

ORDEN: 9090



s 9.30

REVISADO POR:

LS



REGISTRO
MERCANTIL
ABMIRACIONE CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

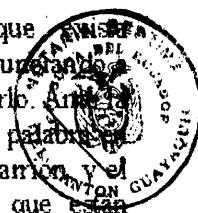


ACTA DE LA SESION, DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA, COMPAÑIA TRANSPORTES TOBAR
TRANSTOBAR CIA. LTDA, CELEBRADA EL 8 DE
DICIEMBRE DEL 2011.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once, a las diez horas en el local social de la compañía ubicado en la calle José de Antepara No. 1439 y Clemente Ballén, se reúnen los socios de la compañía TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA LTDA., señores, Néstor Luis Flores Jiménez, propietario de 1 participación; Pedro Rafael Torres Tituana, propietario de 1 participación; Freddy Napoleón Guaman Carrón, propietario de 1 participación; y, la señora Esther Zulema Carrón Carrón, propietaria de 2.997 participaciones, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de \$ 120,00 dividido en 3.000 participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Asiste en calidad de invitado el señor Cristóbal Antonio Crespo Carrón. Preside la sesión en forma Ad-Hoc, la señora Esther Zulema Carrón Carrón, actúa en la secretaría su titular señor Fernando Gustavo Tobar Bedon, en calidad de Gerente, quien a petición de la presidenta constata el quórum y establece la lista de socios presentes de conformidad con los términos del Art. No. 239 de la Ley de Compañías, informando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los socios resuelven constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. No. 238 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del orden del día: PRIMERO.- dejar sin efecto las resoluciones tomadas en el Acta de Junta General Universal de Socios de fecha, 13 de septiembre del 2010; y, resciliar, la Escritura Pública de Aumento de Capital, Cesión de Participaciones y Reforma de Estatuto de la compañía TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA., otorgada en la, Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el 20 de septiembre del 2010. SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la Cesión de Participaciones. TERCERO.- Cambiar el valor de las participaciones. CUARTO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía. QUINTO.- Suscripción y pago de las participaciones resultantes del aumento. SEXTO.- Reforma del Estatuto Social. Sometido a consideración el proyecto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos. En relación con el PRIMER punto, la suscrita presidenta manifiesta a la Junta que en razón de que el trámite de Aumento de Capital, Cesión de Participaciones y Reforma de Estatuto aprobado por la Junta General

Universal de Socios de fecha, septiembre 13 del 2.010, y que se elevo a escritura pública con fecha septiembre 20 del 2.010, ha sido observada por parte del departamento jurídico de la, Superintendencia de Compañías, lo que ha originado que se compleje la aprobación del trámite de aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social solicitado, por lo que es necesario que la junta resuelva al respecto lo mas conveniente. Los socios intercambian criterios y resuelven por unanimidad de votos, dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Universal de Socios realizada el 13 de septiembre del 2.010 y resciliar la escritura publica de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de fecha septiembre 20 del 2.010 otorgada en la, Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil con el fin de legalizar las resoluciones tomadas en la junta antes referida. De inmediato se pasa a tratar el SEGUNDO punto del orden del dia, toman la palabra en forma individual los socios señores Néstor Luis Flores Jiménez, Pedro Rafael Torres Tituana, y, Freddy Napoleón Guaman Carrón, propietario cada uno de ellos de Una participación de cuatro centavos de dólar, y manifiestan sus voluntades de transferir las participaciones de propiedad de cada uno de ellos, acto seguido toma la palabra la señora Esther Zulema Carrón Carrón, y expresa su voluntad de renunciar al derecho que le asiste como socia de la compañía, para adquirir las participaciones que están cediendo los socios y que de igual manera ella está dispuesta a ceder, Veinte y Dos participaciones de su propiedad. Ante lo expuesto toma la palabra el señor Cristóbal Antonio Crespo Carrón, persona que está presente en la junta, y expresa su interés de aceptar la cesión de las participaciones propuestas. La junta, luego de escuchar las exposiciones de los cedentes y del cesionario, acepta por unanimidad que la cesión de las participaciones se las realice en la forma propuesta. De inmediato se pasa a tratar el TERCER punto del orden del dia, la suscrita presidenta manifiesta, a la Junta, que es conveniente para una mejor distribución del capital social, que las participaciones cambien de su valor de cuatro centavos de dólar a Un dólar cada una. Los socios intercambian criterios y resuelven por unanimidad de votos cambiar el valor de las participaciones, de tal forma que el capital social de la compañía que es de US\$ 120,00 queda expresado de la siguiente manera: Sra. Esther Zulema Carrón Carrón, es propietaria de 119 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una; el señor Cristóbal Antonio Crespo Carrón, es propietario, de Una participación iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una. De inmediato se pasa a tratar el CUARTO, punto del orden del dia, toma la palabra, la presidenta de la Junta, y expone a los socios la necesidad de continuar con el incremento del capital social con el fin de dar cumplimiento a las

disposiciones legales vigentes. Los socios intercambian criterios y resuelven por unanimidad de votos y para efectos de presentar una mejor situación financiera de la empresa, elevar el capital social en la suma de US \$ 880,00 mediante la emisión de OCHO CIENTAS OCHENTA nuevas participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de US\$ 1,00 cada una. Con relación al QUINTO punto del orden del día que trata de la suscripción y pago de las nuevas participaciones a emitirse, la presidenta de la junta expone que los socios tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las participaciones que actualmente tienen, a no ser que declaraciones expresa por parte de cualquiera de ellos, renuncie a dicho derecho y al plazo que le concede la Ley para ejecutarlo. Ante la propuesta realizada por la presidenta de la Junta, toman la palabra en forma individual los socios, Sra. Esther Zulema Carrión Carrón, y el Sr. Cristóbal Antonio Crespo Carrión, expresando que están dispuesto a suscribir las 880 nuevas participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de Un dólar cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Sra. Esther Zulema Carrión Carrón, suscribe 851 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una; el señor Cristóbal Antonio Crespo Carrión, suscribe 29 nuevas participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de Un dólar cada una; cancelando íntegramente las 880 nuevas participaciones suscritas, en Efectivo. Después de deliberar lo expresado por los socios suscriptores, la junta resuelve por unanimidad aceptar que la suscripción total de las Ochocientas Ochenta nuevas participaciones de Un dólar cada una, y el pago de las mismas, las hagan en las formas propuestas por cada uno de los socios suscriptores. Acto seguido se pasa a tratar el SEXTO punto del orden del día que se refiere a la reforma del Estatuto de la compañía, la presidenta de la junta toma la palabra y expone, que como consecuencia del aumento de capital acordado es necesario reformar la, Cláusula Sexta del Estatuto Social. Los socios después de escuchar la propuesta realizada por la presidenta, aprueba por unanimidad reformar la, Cláusula Sexta del Estatuto que trata sobre el Capital Social, la misma que en adelante dirá: **CLAUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.** El capital de la compañía es de **UN MIL 00/100 DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.000,00) dividido en **UN MIL** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DOLAR** cada una. La junta General de socios resuelven así mismo por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la, Escritura Pública de Resciliación, Cesión de Participaciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, y en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los socios expresadas en esta sesión. No existiendo otro



asunto que tratar, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la sesión con la misma concurrencia por secretaría se da lectura, siendo aprobada por los presentes sin modificaciones en forma unánime, para constancia de lo cual suscriben todos, a las doce horas treinta minutos de la fecha indicada. F) Fernando G. Tobar Bedon, Gerente-Secretario; F) Esther Z. Carrión Carrión, Presidenta Ad-Hoc; F) Pedro R. Torres Tituana; F) Freddy N. Guaman Carrión; F) Cristóbal A. Crespo Carrión; F) Néstor L. Flores Jiménez.

CERTIFICO: Es fiel copia de su original a la cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 8 de diciembre del 2.011.



Fernando G. Tobar Bedon
Gerente - Secretario



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION, CESION DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tome nota al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL, CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA. celebrada ante el Notario Vigesimo Noveno de Guayaquil de fecha veinte de Septiembre del dos mil diez, de la presente resolucion. Doy fe.
Guayaquil, 23 enero del 2012

Ab. Renato C. Esteves Sarabia
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
CANTON GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de RESCILIACION, CESION DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA., otorgada ante mí el 12 de diciembre del 2011, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0002034, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 26 de abril del 2012, por la abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre, Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- Guayaquil, siete de mayo del dos mil doce.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



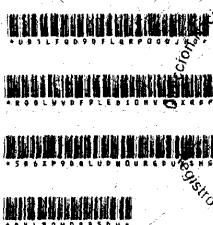
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.366
FECHA DE REPERTORIO: 09/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Mayo del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA.**, autorizada por el Ab. **Eduardo Falquez Ayala**, Notario Séptimo del Cantón, el 12 de diciembre del 2011, mediante la cual **NESTOR LUIS FLORES JIMENEZ**, autorizado por su cónyuge **Gloria Inés Fernandez Taipe, PEDRO RAFAEL TORRES TITUANA, FREDDY NAPOLEON GUAMAN CARRION, y ESTHER ZULEMA CARRION CARRION**, autorizada por su cónyuge **Fernando Gustavo Tobar Bedón**, ceden y transfieren 1 (una), 1 (una), 1 (una) y 22 participaciones respectivamente cada uno de ellos a favor de **CRISTOBAL ANTONIO CRESPO CARRION**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **46.715 a 46.740**, Registro Mercantil número **2.067**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesiónde Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.12.0002034**, dictada por la **Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, AB. **ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, el 26 de abril del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA.**- 4.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 25366



Oficina Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

S

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
FLORES JIMENEZ NESTOR LUIS	1	CRESPO CARRION CRISTOBAL ANTONIO
TORRES TITUANA PEDRO RAFAEL	1	CRESPO CARRION CRISTOBAL ANTONIO
GUAMAN CARRION FREDDY NAPOLEON	1	CRESPO CARRION CRISTOBAL ANTONIO
CARRION CARRION ESTHER ZULEMA	22	CRESPO CARRION CRISTOBAL ANTONIO

Nº 254393

IMP. IGM. ec

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA., celebrada el VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0002034, suscrita el VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LA ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.- GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



D.A.